



Fiscalización

Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin. y Finanzas
Dpto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

SS 16817

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS, Y SUS ANEXOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GENERADORES DE PULSOS ELÉCTRICOS PARA FISCALIZACIÓN DE TAXÍMETROS, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.

SANTIAGO, 17 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 417

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefe de la División Legal; el Decreto Exento N°2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N°1242, de 2013, que indica, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispuesto en el artículo 9, de la Resolución N° 46, del 14 de septiembre de 1993, modificada por Resolución Exenta N° 284, del 19 de febrero de 2016, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, "(...) Para verificar las condiciones de funcionamiento del taxímetro, podrá utilizarse un equipo generador de pulsos eléctricos, equivalente a 1.000 Hz., que emule la señal enviada por el sensor de distancias del vehículo al taxímetro. Este equipo deberá estar dotado con los conectores necesarios para intercalarlo en una instalación típica del taxímetro en un vehículo, con el fin de inyectarle los pulsos al taxímetro y verificar el desempeño de éste (...)".

2. Que, el Programa Nacional de Fiscalización (Programa Fiscalización y Control), dependiente de la Subsecretaría de Transportes, no dispone de dichos equipos para realizar sus labores de fiscalización en la vía pública, motivo por el cual requiere adquirir 30 generadores de pulsos eléctricos.

3. Que, al no encontrarse disponible el producto requerido en el catálogo electrónico del portal web www.mercadopublico.cl, y dado lo establecido en el Art.9 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y



Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación de los equipos referidos.

4. Que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos, deben publicarse en el sitio www.mercadopublico.cl.

5. Que, existen fondos presupuestarios para proceder a la referida contratación.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de 30 equipos generadores de pulsos eléctricos, para el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes.

2. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS GENERADORES DE PULSOS ELÉCTRICOS"

I. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

La Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría" o la "Entidad Licitante" llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la adquisición 30 equipos generadores de pulsos eléctricos, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases Técnicas, y a lo especificado en las Bases Administrativas, en adelante, indistintamente denominadas las "Bases" o las "Bases de Licitación".

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

2. PERTINENCIA Y JUSTIFICACIÓN

El Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, requiere adquirir generadores de pulsos eléctricos, para verificar las condiciones de funcionamiento de los taxímetros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N° 46, del 14 de septiembre de 1993, modificada recientemente por Resolución N° 284, del 19 de febrero de 2016, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. PRODUCTOS REQUERIDOS

Se requieren 30 equipos generadores de pulsos eléctricos, los cuales al ser conectados a un taxímetro y ser inicializados ambos equipos, generen una secuencia de pulsos eléctricos que acusen la intervención de este último.

Los productos deberán contar con una garantía mínima de seis meses, la que se deberá incluir en la propuesta técnica, e indicar en el Anexo N° 3. Dicha garantía deberá cubrir cualquier desperfecto o falla en los generadores de pulsos eléctricos, que no sean imputables a su mal uso.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente debe proveer 30 equipos de verificación de condiciones de funcionamiento de taxímetros, denominados para estos efectos, generadores de pulsos eléctricos, los cuales deben permitir verificar que un taxímetro cumple con los requisitos técnicos-operativos, establecidos en el artículo 1° de la Resolución N°46, de 1993, modificada por Resolución Exenta N° 284, del 19 de febrero de 2016, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



El generador de pulsos a ofertar, deberá tener como única función, emular la señal enviada por el sensor de distancias de un vehículo al taxímetro.

- El equipo deberá enviar pulsos a frecuencias de 1.000 Hertz.
- La frecuencia enviada al taxímetro debe tener como objetivo, hacer que este se bloquee por exceso de la aceleración permitida en la citada Resolución N°46, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Si el Taxímetro no se bloquea, quiere decir que no cumple con la norma.

Ejemplo de cálculo de velocidad generada

- o Configuración Taxímetro:
 - Resolución: 1.000 [p/km]
- o Cálculo de velocidad representada:

V-> Velocidad en [km/h]
f-> Frecuencia [p/s]

- o Interpretación frecuencia enviada por Equipo:
 - 1.000 [Hz] => V = 3600 [km/h]

- Alimentación: 12 [v] o tolerancia de oscilación entregada por el vehículo.
- Consumo: 60m[A] (sin carga).
- Salida: 12v p-p (sin carga) con Capacitor en serie.
- Contar con botón que al presionarlo accione el envío de pulsos eléctricos al taxímetro, luego, al dejar de presionar el botón, este debe volver a la posición original y estar en condiciones de volver a ser presionado.
- Frecuencias de salida: El equipo al conectarse y energizarse no generara ninguna frecuencia de salida. El oscilador de frecuencia interno del equipo permanecerá apagado. El botón del equipo al presionarse, generara una frecuencia de 1000 Hertz mientras el botón este presionado, al dejarse de presionar el botón, el oscilador deberá seguir funcionando, generando la frecuencia de 1000 Hertz durante 3 segundo y luego cambiará su frecuencia a 240 Hertz durante 3 segundos y finalmente mantendrá una frecuencia de 50 Hertz, por un tiempo mínimo de 5 segundos, luego de este tiempo de 5 segundos, esta frecuencia de 50 Hertz se mantendrá hasta que el botón sea nuevamente presionado.
- Conexión: entrada y salida: conector DIN (n° de pines conforme a los modelos de taxímetros autorizados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones), y que corresponden a los siguientes:

Fabricante	Marca	Modelo (s)	Resolución (es)
EKO-MAIKO	EKO-MAIKO	EM-700, EM-800	N°2159/1999, N°2422/2014
ENAC	ENAC	TM-1001	N°64/2000
COPPOLA	Coppola	LK-93P	N°65/2000
TAXICOM	Taxicom	TC-2000	N°319/2000
CARCA	Carca	G-2000	N°424/2000
CLINITAXI	Clinitaxi	Metrix FR	N°2207/1999
SAM	SAM	SC-122	N°853/2000

- El equipo Generador de Pulsos, tendrá la condición de by-pass entre el conector del cable transmisor de pulsos eléctricos de distancia recorrida del vehículo al taxímetro y el conector del cable del taxímetro.
- Los conectores que se utilicen, deberán permitir conectarse en forma fácil y precisa.
- Los conectores deben tener ranura guía para ensamble única posición al conector del cable del taxímetro y de la misma forma al conector del cable transmisor de pulsos eléctricos del vehículo evitando que se produzcan daños en todos los conectores.
- Los cables de alimentación de entrada y salida desde y hacia el generador de pulsos deberán contar con una extensión suficiente que permita una fácil operación del equipo dentro del habitáculo del vehículo. Extensión que no deberá ser inferior a 50 cm cada cable. Las características de los cables de alimentación del generador deberán ser iguales a la alimentación original del taxímetro.
- Adicionalmente, cada generador de pulsos deberá contar con set de Conectores adecuados para acoplarse al taxímetro autorizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



- Cuando se requiera cambiar el conector de un generador de pulsos, por otro que se adecue al taxímetro a fiscalizar, el mecanismo que accione el desacople y el acople de los conectores, debe asegurar un ajuste con sujeción que no requiera la utilización de herramientas y pueda realizarse manualmente.
- Debe emitir una señal distintiva de luz de color rojo y sonido agudo, ambas señales deben ser emitidas en forma simultánea cuando se verifique que el taxímetro ha sido intervenido y/o no cumple las condiciones de funcionamiento requeridas por la autoridad de transportes.
- Deberá ser un equipo portátil del tipo handheld.
- El cuerpo del equipo deberá ser confeccionado en material de alta resistencia y debe ser posible abrirlo solo con herramientas adecuadas.
- El generador de pulsos deberá ser diseñado de forma compacta.

El proponente deberá considerar en su propuesta la provisión de todo el hardware que estime necesario para la realización del generador de pulsos ya señalado, lo que incluye su diseño y fabricación en caso de no existir en el mercado.

Las pruebas que se definan para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto anterior, deberán ser realizadas, cada una de ellas, a lo menos en tres ocasiones, durante el ciclo de conducción que simule el comportamiento del vehículo, utilizando parámetros distintos en cada una de ellas.

El adjudicado deberá considerar una capacitación presencial, tanto teórica como práctica, para 5 personas, con una duración aproximada de 3 horas, respecto del uso del equipo.

Esta capacitación deberá ser realizada dentro de los primeros 5 días hábiles después de entregados los dispositivos (previa coordinación con la contraparte técnica de la contratación) en dependencias del Programa Nacional de Fiscalización, ubicadas en calle Cienfuegos 11, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Chile, entre las 09:00 y las 12:00 hrs.

5. ENTREGA DE MUESTRAS DE EQUIPOS

Los proveedores que presenten ofertas, deberán entregar una muestra del bien ofertado desde la fecha de publicación en el portal hasta el día de cierre recepción de ofertas, en las oficinas del Programa Nacional de Fiscalización, ubicadas en calle Miraflores N° 178, cuarto piso, Santiago, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Cada muestra que se entregue deberá contar con su correspondiente identificación, señalando ID Licitación Pública, nombre y RUT del proponente, y nombre del producto ofertado.

La Subsecretaría de Transportes, a través del Programa Nacional de Fiscalización levantará un "Acta de Recepción de Muestra", en la cual registrará lo siguiente: nombre del oferente, nombre del producto ofertado, nombre, RUT, correo electrónico y firma de la persona que presente la muestra y fecha. Copia del Acta será entregada al proveedor.

Una vez adjudicada la licitación, las muestras deberán ser retiradas en calle Miraflores N° 178, cuarto piso, Santiago, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, dentro del plazo de 15 días hábiles, con posterioridad a publicación del acto administrativo que adjudique la licitación, salvo respecto de la persona natural o jurídica seleccionada, cuya muestra será devuelta una vez emitida y aceptada la orden de compra respectiva. Las muestras que no sean retiradas dentro del plazo señalado, quedarán a disposición de la Subsecretaría de Transportes.

Si el oferente no presenta la muestra o si su presentación es extemporánea, no se evaluará su propuesta. Dicha situación será comunicada a la Comisión Evaluadora, previo al proceso de evaluación.

La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

6. MONTO REFERENCIAL

Para la adquisición de los 30 equipos generadores de pulsos eléctricos, se dispone de un monto referencial de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) I.V.A. incluido.



II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE LICITACIÓN Y DE LA ENTIDAD LICITANTE

La presente Licitación Pública corresponde a una menor o igual a 100 UTM, se realizará en dos etapas y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N°250, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la contratación se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra al proveedor.

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante de la presente propuesta, para cuyos efectos actuará a través del Programa Nacional de Fiscalización.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para todos los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

3. REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS

3.1 DE LOS OFERENTES

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. INHABILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 5 y N° 7, según corresponda.

5. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar ofertas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes Bases. En suma, todo el proceso licitatorio se realizará a través del Sistema de Información.

6. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Para aquellos casos en que se establezca un plazo de días hábiles, se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.



7. ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las etapas del proceso de licitación serán las siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

- a) **Recepción de Ofertas:** Hasta las 16:00 hrs., del décimo quinto día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases. Si este recayere en un día inhábil, la recepción se realizará a las 16:00 horas del día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre de recepción de ofertas no podrá vencer en día inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil antes de las 15:00 horas.
- b) **Período de Consultas:** Estas se podrán realizar hasta las 23:59 hrs., del tercer día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- c) **Publicación de las Respuestas:** Hasta las 23:59 hrs., del tercer día hábil siguiente al de cierre del plazo de consultas.
- d) **Apertura de Ofertas Técnicas:** Se procederá a efectuar la apertura de las propuestas técnicas el décimo quinto día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases, a las 17:00 horas.
- e) **Apertura de Ofertas Económicas:** Se procederá a efectuar la apertura de las propuestas económicas el vigésimo día corrido contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de las bases de licitación, a las 16:00 hrs.
- f) **Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un máximo de 30 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de recepción de las ofertas. Cuando la adjudicación no se realice en el plazo señalado, se informará en el Sistema de Información, las razones que justifican dicho incumplimiento y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.
- g) **Entrega de muestras de Equipo:** desde la fecha de publicación en el portal hasta el día de cierre recepción de ofertas en el portal.

8. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Las consultas y aclaraciones que los proveedores interesados, deseen formular en relación con la materia de la presente licitación, deberán ser realizadas a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalado en el punto 7 precedente. Las preguntas formuladas deberán efectuarse y se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través del Sistema de Información, sin indicar el autor de las mismas.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

En ningún caso, mediante el procedimiento de Respuestas y Aclaraciones, se podrán modificar las Bases que rigen la presente Licitación Pública.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Compras, para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

9. CONTACTO DURANTE LA LICITACIÓN Y EVALUACIÓN

La Entidad Licitante, no podrá tener contactos con los Interesados u Oferentes, durante la licitación o el proceso de evaluación, salvo a través del mecanismo de consultas y aclaraciones.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del



portal y dentro del plazo señalado en el literal a), del punto 7 de las presentes bases, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

11. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá incluir una descripción detallada del producto requerido incluyendo todos aquellos antecedentes señalados en las bases técnicas de esta licitación y los necesarios para efectos de la evaluación. Asimismo, deberá adjuntar a través del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N°3, debidamente llenado. Este anexo constituye un requisito esencial, por lo que su omisión implicará la inadmisibilidad de la oferta.

Para efectos de la evaluación, los oferentes deberán hacer entrega de una muestra del equipo que será ofertado, según lo dispuesto en el punto 5 de las bases técnicas.

La Oferta Técnica deberá contener junto al detalle de los antecedentes técnicos del equipo ofertado, un manual de usuario, documento de comunicación técnica destinado a dar asistencia a las personas que manipularán en actividades de fiscalización, los equipos requeridos.

12. OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el valor total neto, expresado en pesos chilenos y sin impuestos, por los 30 equipos generadores de pulsos eléctricos materia de la presente licitación.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, el Anexo N° 2, de estas Bases. Este anexo constituye un requisito esencial, por lo que su omisión implicará la inadmisibilidad de la oferta.

13. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

a) Persona Jurídica:

- i. Anexo N° 1 que señale o contenga la información que a continuación se indica:
 - Razón social
 - Nombre de fantasía, si lo tiene
 - Domicilio comercial
 - Número de teléfono, fax o correo electrónico
 - Nombre y N° de RUN del representante legal
- ii. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar copia simple de Certificado de Vigencia de la persona jurídica y de Certificado de Vigencia de la personería de su (s) representante (s) legal (es), extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente.
- iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la vigencia de la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
- iv. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar fotocopia simple del Certificado de Vigencia, y Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, otorgado de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.
- v. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
- vi. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. (Ver formato en Anexo 5).

b) Persona Natural:

- i. Anexo N° 1 que señale o contenga:
 - Nombre
 - N° de RUN
 - Domicilio comercial



- Número de teléfono, fax y/o correo electrónico
- ii. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII
- iv. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ver formato en Anexo 7).

c) Unión Temporal de Proveedores

En el caso de los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sea de que trate de personas jurídicas o personas naturales, deberán presentar en forma conjunta los documentos señalados en el numeral i, de la letra a) y de la letra b), del punto 13 de las bases administrativas.

Asimismo, se deberá presentar junto a la oferta, el documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

d) Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación, otorgados o acreditados por instituciones o funcionarios que, según las leyes y prácticas del país de origen, están autorizadas a su emisión. Deberá acompañar los antecedentes equivalentes, descritos en las letras a. y b. precedentes.

Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.

Para el caso de personas jurídicas extranjeros con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse oficialmente traducida al español.

En caso que el Proponente se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y cuente con los documentos señalados en este punto, acreditados en el mismo Portal, no será necesario que los acompañe en la propuesta, con excepción de las declaraciones juradas.

14. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

15. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas.

16. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de los antecedentes administrativos se realizará el día y hora señalados para la apertura electrónica de las ofertas técnicas, del punto 7 de las bases administrativas.

La apertura electrónica de las ofertas técnicas, se realizará el día y hora señalado en el punto 7 de las bases administrativas.

La apertura electrónica de las ofertas económicas se realizará el día y hora señalados en el punto 7 de las bases administrativas.

17. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web



www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, la omisión en la presentación y posterior entrega de antecedentes en tiempo y forma, será considerada por la Comisión Evaluadora para asignar un menor puntaje bajo el criterio "Presentación formal de los antecedentes administrativos". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta será rechazada.

18. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora. La designación de los integrantes de la comisión, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se hará en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará compuesta por hasta 3 integrantes, funcionarios públicos, sean de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar la comisión hasta dos personas ajenas a la Administración.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, lo que deberá constar en declaración jurada emitida a la época de la apertura técnica.

La comisión evaluadora, confeccionará un acta de evaluación en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes asignados;
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.
- Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje.

19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

19.1 Criterios de Evaluación Técnica



La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes que se muestran a continuación. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC(i)) corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

Para la evaluación técnica de la propuesta, el oferente deberá entregar una muestra del equipo generador de pulsos eléctricos ofertado, de conformidad a lo señalado en el punto 5 de las bases técnicas; muestra que será evaluada técnicamente por la Comisión referida en el punto 18 de las bases administrativas, según los criterios de evaluación que más adelante se indican. El oferente podrá asistir y presenciar la evaluación de la muestra entregada para dicho efecto, cuya fecha y lugar será comunicado a los interesados mediante correo electrónico.

Lo anterior, procede sin perjuicio de la obligación de los oferentes de presentar sus propuestas técnicas y económicas, electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, las que también serán evaluadas por la comisión en aplicación de los criterios de evaluación que a continuación se indican:

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
T.1: Verificación Instrumental	Se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos asociados a alimentación [v], consumo m [A], salida [v] y frecuencias de salida [Mz], según lo establecido en el punto 4, de las bases técnicas.	Oferente cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas: 100 puntos Oferente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas y/o no presenta documentación que lo acredite: 0 puntos	30%
T.2: Verificación Visual	Se verificará visualmente el cumplimiento de los requisitos técnicos asociados a conectores, sujeciones, cables de transmisión, botón activador de frecuencias, según lo establecido en el punto 4 de las bases técnicas.	Oferente cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas: 100 puntos Oferente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas y/o no presenta documentación que lo acredite: 0 puntos	30%
T.3: Prueba Funcional	Se realizará una prueba funcional en taxímetros en regla y adulterados. Al utilizar un taxímetro adulterado en la prueba, se verificara la señal de luz y sonido que indique la detección de un taxímetro adulterado, al mismo tiempo se verificara dicha condición con la información impresa que proporciona el taxímetro a través del boleto, según lo establecido en el punto 4 y 5 de las bases técnicas.	Oferente cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas: 100 puntos Oferente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas y/o no presenta documentación que lo acredite: 0 puntos	30%
T.4 Garantía	Se valorará el tiempo durante el cual se garanticen los productos señalados en el punto 3 y 4 de las bases técnicas. Este valor debe ser expresado en meses, conforme a lo requerido	Propuesta contiene garantía superior a 12 meses: 100 puntos Propuesta contiene garantía de equipos de entre 6 y 12 meses: 50 puntos. Propuesta contiene garantía inferior a 6 meses: 0 puntos	5%



	en el Anexo N° 3. El plazo mínimo de garantía es de seis meses.		
T.5 Presentación formal de los antecedentes administrativos	Se valorará la presentación de los antecedentes administrativos dentro del plazo de presentación de las ofertas.	El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos en las bases de licitación, dentro del plazo para recibir ofertas: 100 puntos. El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación, dentro del plazo establecido en el punto 17: 30 puntos	5%

Si en algún ítem de la evaluación técnica obtiene 0 punto, su oferta será declarada inadmisibile.

19.2 Criterio de Evaluación Económica.

La evaluación económica se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total de la oferta. Obtendrá el máximo Puntaje Económico la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la Tabla N° 1:

Tabla N° 1: Puntaje de las Ofertas Económicas

$PEC(i) = \frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$
Dónde: PEC(i): Puntaje económico de la oferta i P(i): Monto total de la oferta i P(min): Oferta de menor monto

19.3 Evaluación y puntaje final de las ofertas

El Puntaje Final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica y se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2: Ponderadores de la Evaluación Final

Ponderadores	%
Ponderador Técnico	40%
Ponderador económico	60%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta, se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 3:



Tabla N° 3: Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

$PF(i) = PTEC(i) \cdot \text{Ponderador Técnico} + PEC(i) \cdot \text{Ponderador Económico}$
Dónde: PF(i): Puntaje Final de la oferta i PTEC(i): Puntaje técnico de la oferta i PEC(i): Puntaje económico de la oferta i

En el caso de empate en la evaluación final de las ofertas, se preferirá aquella oferta de menor valor, considerando los impuestos respectivos. En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido un mayor puntaje, de acuerdo al criterio "Garantía". Si el empate aún persistiera, se resolverá mediante sorteo.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado, e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

20. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, citada en el visto, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas será fundado y se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante la dictación de un acto administrativo fundado, y su notificación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

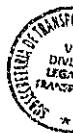
En dicho acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, indicando los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado en la letra f) del punto 7, de las Bases Administrativas, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la adjudicación, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para ello.

Se adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación, y siempre que éste sea superior al 60% del puntaje máximo. De no existir ningún oferente con un puntaje superior al 60% del puntaje máximo, la licitación se declarará desierta.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación o podrá declararla desierta.



La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, cualquiera de las exigencias, según correspondiere, de las establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N°19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información y serán respondidas dentro del mismo lapso y por el mismo medio.

22. CONTRATACIÓN

22.1 Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chileproveedores

En caso que el adjudicatario o cada una de las personas naturales o jurídicas que comprendan la Unión Temporal de Proveedores, no esté (n) inscrito (s) en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, www.chileproveedores.cl, estará (n) obligado (s) a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación. De no cumplir con el requisito mencionado, se le tendrá por desistido de su oferta. En este caso, se adjudicará la propuesta al proveedor que le siga en orden de prelación o bien se procederá a declarar desierta la licitación, en razón de no resultar las ofertas presentadas convenientes a los intereses del órgano contratante.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo anterior, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Igual procedimiento se aplicará en el caso que el proveedor no adjunte la documentación necesaria para ser contratado, dentro de los plazos señalados por las presentes bases, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente.

22.2 Antecedentes legales y administrativos para ser contratado

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación, y previamente a la formalización de la contratación, la persona natural o jurídica que resulte adjudicada deberá presentar los documentos señalados a continuación. En el caso que la documentación señalada más adelante se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, con la vigencia pedida en las bases, no se requerirá su presentación:

Personas jurídicas:

- Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de deuda fiscal emanado de la Tesorería General de la República, entendiéndose por tal aquél de una antigüedad de no más de 20 días de su emisión.
- Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato **Anexo N°4**)
- Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285. (Ver formato **Anexo N°8**)

Personas naturales:

- Certificado de deuda fiscal emanado de la Tesorería General de la República, entendiéndose por tal aquél de una antigüedad de no más de 20 días de su emisión.
- Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato **Anexo N°6**)

22.3. Consideraciones previas

Para proceder a la contratación del oferente, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea (n) hábil (es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 19.886 y 92 de su



Reglamento y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores dos años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

El contrato se registrará por lo previsto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de prelación que se indica:

- Bases administrativas, bases técnicas y las modificaciones a éstas, debidamente aprobadas por resolución.
- Aclaraciones a las bases entregadas por la Subsecretaría, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, y las respuestas a las preguntas de los oferentes publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
- Oferta de la persona natural o jurídica que haya resultado adjudicada y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la Subsecretaría.
- Resolución de adjudicación.

22.4. Preparación y formalización de la contratación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del DS 250, de Hacienda, de 2004, debido a que el monto de la contratación es inferior a 100 UTM, una vez adjudicada la licitación, y verificada la presentación de los antecedentes requeridos en el punto 22.2 de las presentes bases, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado.

Si el adjudicatario no aceptara la Orden de Compra o no pudiere aceptarla, por causa imputable a él, en el plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha en que se le notifique la Orden de Compra, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde el envío de la Orden de Compra a través del portal, su oferta será desechada, debiendo en ese caso la Subsecretaría reiniciar el proceso de adjudicación con otro proponente, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes Bases, o bien, desestimar la licitación.

La garantía debe ser presentada en la Oficina de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, Comuna de Santiago, en horario de 9:00 hrs. a 17:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.

23. MODALIDAD DE PAGO

La forma de pago será en una sola cuota, contra entrega y certificación conforme de los bienes adquiridos, por la Contraparte Técnica.

Una vez recibidos conforme los productos señalados en las Bases Técnicas, por parte de la Contraparte Técnica, el proveedor contratado deberá emitir la factura del cobro respectiva; documento que será pagado por parte de la Subsecretaría de Transportes, en el plazo de 30 días corridos, contados desde la presentación en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago, de factura extendida a nombre de:

- a) Razón Social: Fiscalización y Control
- b) R.U.T.: 61.975.600-2
- c) Giro: Administración Pública.
- d) Dirección: Amunátegui 139, comuna y ciudad de Santiago

Con todo, el pago sólo podrá hacerse efectivo una vez que concurren los siguientes requisitos copulativos y se acompañen los siguientes antecedentes:

- a) Total tramitación del acto administrativo que adjudica la licitación.
- b) Formalización de la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl.

24. MULTAS

En el caso que el proveedor no cumpla con el plazo de entrega ofertado, de acuerdo al Anexo N° 3, se descontará por cada día de atraso, el monto equivalente al 0,5% del valor total de la adquisición.



En el evento de que el proveedor incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente, sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará a la contratada, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

El Programa Nacional de Fiscalización, deberá llevar un registro de todas las multas aplicadas y sus correspondientes rebajas en el Estado de Pago respectivo. Ahora bien, si las multas acumuladas exceden el 30% del valor total del contrato, la Subsecretaría pondrá término anticipado al contrato.

25. CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y DE TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para modificar la contratación o terminar anticipadamente la misma, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Para los efectos de las presentes Bases de Licitación, se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, el incurrir en multas que excedan el 30% del valor total de la adquisición.

En el evento de que el consultor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgando un plazo de 5 días hábiles al proveedor para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el proveedor o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el proveedor no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

La Resolución fundada que ponga término anticipado al Contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará personalmente al proveedor, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de la persona natural o jurídica; para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el estudio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederán a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

26. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el Párrafo 4 "Cesión y Subcontratación" del Capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio" del Reglamento de la Ley N° 19.886, el proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación y, en especial, de aquéllos establecidos en la Contratación.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del mismo Reglamento, salvo autorización expresa de la Subsecretaría y tratándose de subcontratación de carácter parcial, el proveedor no podrá subcontratar con terceros el cumplimiento total ni parcial de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la presente licitación, por adjudicarse en vista de la capacidad e idoneidad del oferente.

27. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, a través del Programa Nacional de Fiscalización, ejercerá la supervisión integral de la entrega del producto en sus aspectos técnicos y administrativos, como su garantía, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por personal de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes, o de sus programas dependientes, o bien, por profesionales a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la facultad de integrar contrapartes técnicas, y será designada en la parte resolutive del acto administrativo de adjudicación.

La Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- Certificar la recepción conforme de los productos.
- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- Informar al proveedor de la aplicación de las multas que procedan.
- Las demás que le encomienden las presentes bases o las que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

28. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas, o Administrativas por sobre lo establecidos en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

29. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia para ante sus tribunales



I. ANEXOS

ANEXO 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Adquisición de Dispositivos Generadores de pulsos eléctricos

Persona Jurídica

Razón Social	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono y Fax	
Correo electrónico	
Nombre y N° de cédula de identidad del representante Legal	

Persona Natural

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono y Fax	
Correo electrónico	

NOTA: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal web www.mercadopublico.cl.



Unión Temporal de proveedores

a) Proveedores

N°	Proveedor	R.U.T.	Domicilio

b) Representante o Apoderado Común

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

Adquisición de Dispositivos Generadores de Pulsos Eléctricos

Producto : 30 Dispositivos Generadores de Pulsos Eléctricos	Precio (Señalar valor en pesos)
Costo Total neto, Sin I.V.A.	\$
I.V.A.	\$
Costo Total, con I.V.A. Incluido.	\$

Nota: En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este anexo.

ANEXO 3

OFERTA TÉCNICA/GARANTÍA/PLAZO DE ENTREGA

Adquisición de Dispositivos Generadores de Pulsos Eléctricos

Garantía (Criterio Evaluable): Se valorará el tiempo durante el cual se garanticen los productos señalados en el punto 3 de las bases técnicas. Este valor debe ser expresado en meses. El plazo mínimo de garantía es de 6 meses	
Plazo de Entrega: Se debe indicar el plazo para la entrega de los productos. Este valor debe ser expresado en días corridos y no puede superar los 30 días corridos contados desde la emisión de la Orden de Compra.	

NOTA: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl.

Nombre y firma de la persona natural o

Nombre y firma del representante de la persona jurídica

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES
ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS GENERADORES DE PULSOS ELÉCTRICOS
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Santiago,.....

Señor
 Subsecretario
 de Transportes
 Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U. OFICIO

DOMICILIO

En
 representación
 de la persona
 jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

 FIRMA



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – PERSONA JURÍDICA
 AUSENCIA DE INHABILIDADES
 ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS GENERADORES DE PULSOS ELÉCTRICOS PARA EL
 PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

Santiago,.....

Señor
 Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro juramente que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, esto es:

1. Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al Artículo 401, de la Ley N° 20.720, de 2014, dentro de los anteriores dos años.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8 N°2 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.



FIRMA

ANEXO N°6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES
ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS GENERADORES DE PULSOS ELÉCTRICOS
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.



FIRMA

ANEXO N°7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
AUSENCIA DE INHABILIDADES
ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS GENERADORES DE PULSOS ELÉCTRICOS PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que:

1. Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al Artículo 401, de la Ley N° 20.720, de 2014, dentro de los anteriores dos años.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



FIRMA

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA
 ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS GENERADORES DE PULSOS ELÉCTRICOS PARA EL
 PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

En Santiago de Chile, a..... dede, don / doña
, cédula de identidad
 N°....., representante legal de,
 RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

a entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT

Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública que a continuación se individualizan

- a. **Fernando Astudillo Sánchez**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.550.137-9, profesional a contrata asimilado a grado 15 de la EUS, del Área de Operaciones del Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes.
- b. **Iván Hernández Roa**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.497.778-9, profesional a contrata, asimilado a grado 7 de la EUS, del Área de operaciones del Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes.
- c. **Marcelo Torres Lillo**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.000.343-9, profesional a contrata asimilado a grado 7 de la EUS, del Área de Ingeniería del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase para su reemplazo a don **Ricardo Novoa Cifuentes**; Cédula Nacional de Identidad N° 13.091-837-9, técnico a contrata asimilado a grado 7 de la EUS, Encargado Sede Sur, del Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes.

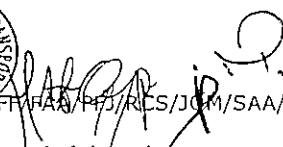


4. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl, el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)




ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)
DISTRIBUCION

- Departamento Administrativo
- Unidad Adquisición
- Centro de Control y Certificación vehicular (3CV)
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 2.500.000
ID Siglo	: 131326
Imputación	: 1401.es.22.04.013
Presupuesto	\$ 2.730.000
Acumulado	\$ 2.728.206
Disponibilidad	\$ 1.794
Responsable	: JC <i>JC</i>
Fecha	: 10-05-2016 (105)